

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2022 -00242
DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADA: ELIZABETH HUERTAS GÓMEZ

Seria del caso continuar con el presente proceso de no ser porque se aporta por la parte ejecutante, solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, motivo por el cual, este despacho judicial con fundamento a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, dará por terminado el presente proceso y como consecuencia de ello se levantarán las medidas cautelares decretadas.

Así las cosas, **LA JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ CUNDINAMARCA** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.** contra **ELIZABETH HUERTAS GÓMEZ** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levántense las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, por secretaria líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: Expedir a costa de los interesados, copia auténtica de esta providencia cuando así lo solicitaren.

CUARTO: Por secretaría y a costa del interesado practíquese el desglose de título que sirvió de base a la ejecución y hágase entrega al demandado con la nota de cancelación (Art. 116 del C. G. del P.).

QUINTO: Ordenar el archivo del proceso, una vez quede ejecutoriado el presente proveído, previa anotación en los libros Radicadores del despacho

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba92b6fe9fb22104db7c1d03ce9b12ef890e409c9b23cb31268fca8ee3884913**

Documento generado en 09/12/2022 10:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>